



COMISION DE PATRIMONIO ESTATAL Y MUNICIPAL

GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Patrimonio Estatal y Municipal, se turnó para estudio y dictamen, **Iniciativa de Decreto mediante el cual se autorice al Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas, para concesionar a un particular, previa licitación pública el servicio público de rastro municipal en forma parcial, única y exclusivamente para el degüello y sacrificio de aves.**

En este tenor, quienes integramos la comisión ordinaria de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58, fracción I, de la Constitución Política del Estado; 35 párrafo 1; 36 inciso b); 43 incisos e), f) y g); 45 párrafos 1 y 2; 46 párrafo 1, y 95 párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, tenemos a bien presentar el siguiente:

DICTAMEN

Esta Honorable Representación Popular es competente para resolver en definitiva la acción jurídica intentada, de conformidad con el artículo 58, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 171 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, que le otorga facultades a este Poder Legislativo para realizar el estudio, discusión y votación de las iniciativas de ley, decreto y acuerdo que se le presenten, así como para autorizar que se concesionen los servicios públicos de los Ayuntamientos.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Menciona el promovente que el Municipio de Tampico reporta un alto consumo de carne blanca, sin que se cuente con un centro de sacrificio especializado para este tipo de producto, recibándose quejas ciudadanas en que comunican la existencia de lugares clandestinos en los cuales se practican el sacrificio de aves para el consumo humano, lugares que en forma alguna cumplen con las disposiciones que en materia de salubridad se requiere para llevar a cabo una actividad de ésta índole, no teniendo la Administración Municipal la capacidad financiera para desarrollar un centro especializado para el sacrificio y degüello de aves, que cumpla con los máximos estándares de calidad en materia tecnológica y de higiene, y con ello contribuir a salvaguardar la salud de todos aquellos consumidores de carne blanca.

Esta Comisión que dictamina considera que como se presenta el proyecto no es factible a desarrollarse toda vez que el área donde se pretende instalar se ubica en la mancha urbana, lo que generaría focos de infección para los vecinos del lugar. Lo anterior, no obstante que existe el proyecto para establecer un rastro conurbano para dar servicio a los municipios de Tampico, Ciudad Madero y Altamira, por lo que se estima prudente remitir el expediente respectivo, dejando a salvo los derechos y las acciones legislativas del promovente para que, en su caso, promueva en lo futuro la Iniciativa de Decreto correspondiente.

En tal virtud, quienes integramos esta Comisión Dictaminadora sometemos a la justa consideración de los miembros del Pleno Legislativo, para su aprobación definitiva, el presente veredicto, así como el siguiente proyecto de:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

PUNTO ACUERDO

ARTICULO PRIMERO. Se declara improcedente la Iniciativa de Decreto mediante el cual se autorice al Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas, para concesionar a un particular, previa licitación pública el servicio público de rastro municipal en forma parcial, única y exclusivamente para el degüello y sacrificio de aves.

ARTICULO SEGUNDO. Se dejan a salvo los derechos y las acciones legislativas del promovente para que, en su caso, promueva las Iniciativa de Decreto correspondiente.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su expedición.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado a los tres días del mes de diciembre del año dos mil siete.

COMISION DE PATRIMONIO ESTATAL Y MUNICIPAL

Presidenta

Dip. Magaly Villanueva Cordero.

Vocal

Dip. Alejandro Ceniceros Martínez.

Vocal

Dip. José Francisco Rábago Castillo.

Vocal

Dip. Alejandro Antonio Sáenz Garza.

Secretario

Dip. Fernando Alejandro Fernández de León.

Vocal

Dip. Juan José Chapa Garza.

Vocal

Dip. José Gudiño Cardiel.

Hoja de firmas del Dictamen recaído a la iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas, a otorgar en concesión, mediante el procedimiento de licitación pública, el servicio público de rastro en forma parcial única y exclusivamente para el degüello y sacrificio de aves..